

Acuerdo No. 1.

Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el período anual de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1919, formado de conformidad con lo que ordena la Ordenanza 37 de 30 de Agosto de 1918, sobre Presupuestos Municipales

El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Parte primera.

Presupuesto de Rentas

Art. 1.º El monto de las Rentas y Contribuciones de este Municipio, en el período comprendido de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1919, se calcula, en la cantidad de diez y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos, ochenta y seis centavos oro (\$18.363,86)

Capítulo I.

- | | | | | | |
|----|--|----|-----|---|---|
| 1. | La existencia metélica que quide el 31 de Diciembre del corriente año, de los Fondos Comunes Aprox. | \$ | " | " | " |
| 2. | La existencia metélica del Ramo de P. Pública Aprox. | \$ | 200 | " | " |
| 3. | Cinco pesos oro que se pagaban anualmente por amudamiento de cada pieza de aguas de diez litros de diámetro, no, de propiedad del Distrito; y dos pesos, cincuenta centavos, oro por el de Pasos | \$ | 200 | " | " |

Vinos

	cada media pesa, en la misma forma y del mismo diámetro Aproy.	\$ 200 "
4	Diez centavos oro que se pagarán por cada metro de Canchú que se abra dentro del Area de la poblacion, previo permiso del Alcalde Aproy.	100 "
5	Cuarenta centavos oro que se pagarán por cada puesto que se ocupe en la plaza de mercado con venta de Carne de ganado mayor Aproy.	50 "
6	Treinta centavos oro que se pagarán por el puesto que se ocupe en la plaza de mercado con venta de Carnes de ganado menor Aproy.	600 "
7	Veinte centavos oro que pagarán todo aquel que venda Carnes en las mesas que suministra el Municipio, en la plaza de mercado Aproy.	400 "
8	Diez centavos oro que se pagarán por cada puesto que se ocupe en la plaza de mercado con venta de Cochinos. Aproy.	530 "
9	Tres pesos oro que se pagarán anticipadamente por cada Función teatral, o de cualquier otra clase que se dé en el Distrito Aproy.	15 "
10	Diez centavos oro, que se pagarán por el dolo de cada pesa y su dolo Aproy.	36 "
11	Tres pesos oro que se pagarán anticipadamente como arrendamiento por cada Función teatral o de cualquier otra clase que se dé en el patio interior de su Casa Consistorial Aproy.	10 "
	Tasan	\$ 1.947

Vienna

\$ 1.947 ..

- 12 Cincuenta centavos oro, que se pagarán como derechos de Coso por cada cabeza de ganado mayor que sea conducida a él. Aprop. 20 ..
- 13 Veinte centavos oro que se pagarán como derechos de Coso, por cada cabeza de ganado menor que sea conducida a él. Aprop. 10 ..
- 14 Cincuenta centavos oro que se pagarán por el doguillo de cada cabeza de ganado mayor en el Matadero público. Aprop. 380 ..
- 15 Veinte centavos oro que se pagarán como derechos de matadero por el doguillo de cada Cabeza de ganado menor. Aprop. 480 ..
- 16 Cincuenta pesos oro que se pagarán anticipadamente por la apertura de cada gallina 50 ..
- 17 Diez pesos oro que se pagarán anticipadamente como derecho Inusual de cada gallina que fuere en el Dto. 120 ..
- 18 Cinco centavos oro que se pagarán por cada metro lineal que se ocupe por más de ocho días en las calles y plaza de la población con materiales de construcción o de cualquiera otra clase. Aprop. 5 ..
- 19 El producto del cultivo de los solares del Dto. Aprop. 10 ..
- 20 El producto de las multas que se pagan de inquina al Tesoro Municipal. Aprop. 100 ..
- 21 Cien pesos oro que se pagarán anticipadamente por la apertura de cada billar, y cincuenta en la misma forma por la mensualidad. " " "

Tasas \$

3122

Vinosa

- 22 Cinco pesos oro que se pagaran anticipadamente por cada baile en que se celebren desfiles de entrada o se vendan bailes 3.122 "
- 23 El 10% de cada rifa que se persigie en el Distrito, con las excepciones legales 30 "
- 24 Diez pesos oro que se pagaran anticipadamente por la apertura de cada Club, y diez en la misma forma por la renovación " " "
- 25 Cinco pesos oro que se pagaran anticipadamente por cada casa que se abra en la poblacion para juegos permitidos por la ley, y cinco anuales, en la misma forma, por cada mesa para dichos juegos " " "
- 26 Cincuenta pesos oro, que se pagaran anticipadamente, por cada corrida de toros que se di con permiso del Alcalde y en cinco que reúna las condiciones de la ley. 100 "

Capitulo II

- 27 La contribucion de Camiseros decretada por la Junta del Ramo, que asciende, segun curso dado por su Presidente, 735 90
 - 28 Veinte centavos oro, que se pagaran mensual y anticipadamente como derechos por cada curso que funcione en el Dto. 144 "
- Dusari
-
- 4.131 90

Vinosa

4.131 90

- 29 Un peso oro que se pagará mensual y anticipadamente por cada Botica 36 "
- 30 Un peso oro que se pagará mensual y anticipadamente por cada tienda de 1^a clase; ochenta Centavos por cada una de las de 2^a; y Cuarenta Centavos por cada una de 3^{as}, clasificación que hará el Concejo por medio de Comisión Aprob. 480 "
- 31 Diez pesos oro que se pagará mensual y anticipadamente por cada Agencia fundadora o de Compraventas que se establezca en el Dt. Aprob. 120 "
- 32 Cincuenta centavos oro que se pagará mensual y anticipadamente por cada Curacía Aprob. 24 "
- 33 Un peso oro que se pagará mensual y anticipadamente por cada quincena pública que se establezca. 1 "

Capítulo III

- 34 El 23% de la Renta de Tabaco 4.200 "
- 35 El 23% de la Renta de Licores 3.347 48
- 36 El 23% de la Renta de Ganado mayor 480 "
- 37 La Renta de Tabaco extranjero, Reduciendo el 20% de que habla el art. 6^o de la Ordenanza 55 de 1914. Aprob. 80 "
- 38 El producto de la Renta de degüello 999 96
- 39 El impuesto mensual de \$88,33 al Colegio "Virgen del Carmen" de Ganado menor Aprob. 1.500 "
- 40 La contribución directa que debe demandarse para cumplir el precepto del art. 3^o de la Ordenanza 37 de 1918, o el impuesto que se haga con tal fin

2863 47
 18.263 81

Pasan

18263 81

Vinosa #

Capítulo IV

#1 El debido cobro de Contribuciones de años anteriores y demás impuestos indirectos. Aprox. 100 "

Art. 2.º Las rentas y Contribuciones creadas por este Acuerdo y por los que lo adicionen y reformen, pueden ser aumentadas, disminuidas o suprimidas por Acuerdos especiales.

Art. 3.º Los infractores de las Rentas e impuestos que se han expresado, lo mismo que los que en lo sucesivo se establezcan, serán castigados conforme a las Leyes, Ordenanzas y Decretos vigentes; y cuando no tengan señalada pena especial, con una multa de uno a diez pesos oro, a juicio del Alcalde Municipal.

Total

\$ 18363 81

Lo que se requiere

Presupuesto de Gastos

Artículo N.º.º. Abuso al Alcalde Municipal créditos contra el Fisco del Distrito hasta por la cantidad de diez y ocho mil, trescientos sesenta y tres pesos de diez y ochoavo, para que ordene el pago de los gastos que demande la Administración pública en el año de 1819, en los diversos Departamentos del servicio público, conforme al siguiente,

Por menor:

Departamento de Gobierno.

Capítulo I.

- Art. 1.º Para pagar la festividad religiosa del día
1.º de Enero de 1917, en acción de gracias al
Todopoderoso por los beneficios recibidos
en el año que terminó e impetrandolos
para el que empieza en dicha fecha \$ 40 " " "
- Art. 2.º Sobrueseldo del Alcalde Municipal
a treinta pesos oro por mes \$ 360 "
- Art. 3.º Sobrueseldo mensual del Secretario
de la Alcaldía a treinta pesos oro. \$ 360 "
- Art. 4.º Sobrueseldo mensual del Inspector
de Policía de Subaneta a tres pe-
sos oro mensuales \$ 156 "
- Art. 5.º Sobrueseldo del Secretario de la
Inspección de Subaneta a quince
pesos oro mensuales. \$ 180 "
- Art. 6.º Sueldo del Personero Municipal
a sesenta pesos oro mensuales \$ 300 "
- Art. 7.º Sueldo mensual del Sr. del
Consejo Municipal a quince
pesos oro \$ 180 "
- Art. 8.º Sueldo mensual de seis comi-
sarios de policía, con servi-
cio de serenos, a razón de vein-
te pesos oro mensuales. \$ 1.440
- § Dos de estos Comisarios estarán
también a órdenes del Personero
Mpal para trabajos en obras
públicas.
- Art. 9.º Sueldo mensual de un Comisario
de policía para la fracción
Pasam \$ 3.016 "

	Vineno	\$ 3.016	"
	Subasta, a diez y seis pesos oro mensuales	\$ 192	"
Art. 10	Sueldo del Oficial de Estadística Municipal a quince pesos oro mensuales	\$ 180	"

Capítulo II

Artículo único.	Para gastos de escritorio de las Oficinas del Municipio, en el año	\$ 60	"
3	El Personero Municipal para quien provee dichos útiles.		

Capítulo III

Art. 1.	Para pago de arrendamiento de local para la Subsecretaría de Subasta, un año	\$ 96	"
Art. 2.	Para pago de alquiler de caballerías y vehículos de transporte para el Alcalde y su Secretaría en las comisiones que fueren necesarias fuera de la ciudad	\$ 10	"
Art. 3.	Para proveer de un uniforme de granada a los siete agentes de policía, inclusive el de Subasta	\$ 70	"
Art. 4.	Sueldo mensual del Médico Oficial a veinte pesos oro	\$ 240	"
Art. 5.	Sueldo del Encargado de la casa de las mesas del Of. para la venta de carnes en el Mercado, entrada y succeda de ellas, a quince pesos mensuales	\$ 180	"
Art. 6.	Para gastos insupervistos	\$ 10	"
	Total	\$	4.054

Viena

\$ 4.054 "

Departamento de Hacienda

Capítulo único

Art. 1.º	Sueldo mensual, del Secretario de Rentas, a Cuarenta y cinco pesos oro	\$ 540 "	
Art. 2.º	Para compra de talones de recibos para la Tesorería	\$ 15 "	
Art. 3.º	Para atender a la defensa de los intereses del D ^{to} y sus bienes	\$ 50 "	
Art. 4.º	Para gastos imprevistos	\$ 10 "	
	Total de este D ^{pto}	\$	\$ 615 "

D^{pto} de O. Públicas

Capítulo I

Art. 1.º	Sueldo de un Fontanero a diez pesos en mensuales, cuyos deberes le señalara el Concejo	\$ 120 "
----------	--	----------

Capítulo II

Art. 1.º	Para la terminación de la Casa Consistorial, hasta	\$ 200 "	
Art. 2.º	Para reparaciones y construcciones que seuran de cualquiera clase en la Plaza, Parque, calles, alcantarillas, acueductos, mataderos y reglamentación de aguas	\$ 2.000 "	
	Total	\$ 2.320 "	\$ 4.669 "

- Vincen. \$ 2320 " \$ 4.669 "
- Art. 3° Para la compra de un local destinado a la Inspección de Sabanetas. \$ 500 "
- Art. 4° Para pago de alumbrado eléctrico que costea el Municipio \$ 360 "
- Art. 5° Para pagar la formación del plano de la Ciudad y el de la fracción Sabaneta (Ordinanza 15 de 1918. Art. 1°) \$ 120 "
- Art. 6° Para compra de una faja de terreno, frente a la casa de José Julián Ochoa, en la salida para la Estación "Virbe Ángel"; con el fin de ensanchar la calle de "El Crandot" y darle mejor aspecto, hasta \$ 300 "

Vías de comunicación

- Art. 7° Para la construcción, reparación, B de las vías de comunicación \$ 735 90
- Art. 8° Para gastos imprevisitos \$ 10 "
- Total de este Depto. \$ 4345 90

Dept. de I. Pública _____

Capítulo unico _____

Gastos Especiales _____

- Art. 1° Para compra, construcción y reparación de locales para Escuelas y provisión de mobiliario; gastos que se hacen con las seis unidades. \$ 2274 11
- Pasivo \$ 2274 11 \$ 9.014 90

	Viene	\$ 2294 17	\$ 9044 90
Gastos Generales.			
Art. 2 ^o	Valor de lo que se invertirá en este Ramo, según Acuerdo especial sobre la materia	\$ 3324 80	
	Total de este Dept ^o		\$ 5618 91

Dept^o de Justicia

Capítulo I.

Art. 1 ^o	Sueldo del Juez Municipal, a cincuenta pesos oro mensuales	\$ 600 "
Art. 2 ^o	Sueldo del Secretario del Juzga- do Municipal, a cincuenta pe- sos oro mensuales	\$ 600 "
Art. 3 ^o	Para reparaciones de la cárcel del Dt ^o , en el año, hasta	\$ 50 "

Capítulo II.

Art. 1 ^o	Para compra y reparación de prisiones, hasta	\$ 10 "	
Art. 2 ^o	Para manutención de jueces pobres, a quince Centavos oro diarios, como ración	\$ 100 "	
Art. 3 ^o	Para la conducción de pesos y sin- dicados a cargo del Dt ^o , hasta	\$ 10 "	
Art. 4 ^o	Para gastos imprevistos	\$ 10 "	
	Total de este Dept ^o		\$ 1380

Dept^o de Beneficencia

Capítulo único.

Pasan

\$ 16013 81

	Vinum		\$ 16.013 81
Art. 1 ^o	Para la inhumación de cadáveres de personas indigentes, hasta . . .	\$ 20 "	
Art. 2 ^o	Para comprar vinos vacuno y su ministro de medicamentos a personas pobres en casos de epidemias, previa comprobación, hasta . . .	\$ 20 "	
Art. 3 ^o	Para gastos imprevistos	\$ 10 "	
	Total de este Departamento	<hr/>	50 "

Dptto. de Deuda Pública

Capítulo único

Art. único	Para pagar lo que el Municipio queda a deber en 31 de Diciembre de 1918, por empréstitos, intereses y servicios públicos, previa el reconocimiento que el Concejo haya de los respectivos créditos, hasta	\$ 2.300 "	
	Total de este Dptto.	<hr/>	2.300 "
			<hr/> 18.363 81

Resumen

Rentas	<hr/>	\$ 18.363 81
Gastos	<hr/>	\$ 18.363 81
Déficit	<hr/>	" " " "

Deptto. de Gobierno	\$ 4.054
Deptto. de Hacienda	\$ 615
Deptto. de Obras Públicas	\$ 4.345 90
Vías de Comunicación	" " "
Deptto. de J. Pública	\$ 5.618 91
Deptto. de Justicia	\$ 1.380
Deptto. de Beneficencia	\$ 50
Deptto. de Deuda Pública	\$ 2.300 "
Total de Gastos	<hr/> \$ 18.363 81

Art. 2.º El presente Acuerdo regirá en todas sus partes desde el 1.º de Enero de 1919.

Dado en Enrigado, a 25 de Noviembre de 1918, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Priscado Escobar P.

Francisco A. Calle L.
sio.

Recibido el anterior Acuerdo hoy 1.º de Diciembre de 1918.

Celso Saldamiga R.
sio.

Alcaldía Municipal

Enrigado, Diciembre 10 de

1918.

Discretos como fueron y estar
didos en parte las observaciones hechas
por la Alcaldía a los 230 y 232.

Publiquese y ejecuten a pre-
sente Acuerdo.

Celso Saldamiga R.

Celso Saldamiga R.
sio.

Publicado por orden el domingo 22 de Di-
ciembre de 1918.

Celso Saldamiga R.
sio.